

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 16 de marzo

Núm. 31

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Canon de regulación y tarifa del agua .....	610
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra Programa de Ayudas a Proyectos Singulares IDAE .....	611
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Corrección de error.....	611
ÁGREDA	
Anulación de publicación .....	612
COVALEDA	
Juez de Paz titular .....	613
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Cuenta general 2019 .....	613
FUENTEPINILLA	
Presupuesto 2020 .....	613
Cuenta general 2019 .....	614
LÍCERAS	
Presupuesto 2020 .....	614
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Juez de Paz sustituto .....	615
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2020 .....	615
Obra 155 PD 2020.....	616
NAVALCABALLO	
Cuenta general 2019 .....	616
ÓLVEGA	
Presupuesto 2020 .....	616
Licencia ambiental.....	616
PAREDESROYAS	
Presupuesto 2020 .....	617
RECUERDA	
Plan económico-financiero .....	617
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación RPT .....	618
Plaza de auxiliar administrativo .....	618
Modificación de crédito.....	622
Obra 198 PD 2020.....	622
SAN FELICES	
Memoria de obra .....	622
Presupuesto 2020 .....	623
Cuenta general 2019 .....	623
SOTILLO DEL RINCÓN	
Cuenta general 2019 .....	623
Memoria técnica de obra .....	624
TARDAJOS DE DUERO	
Cuenta general 2019 .....	624
TARDELCUENDE	
Obra 223 PD 2020.....	624
VELAMAZÁN	
Juez de paz sustituto .....	624

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

*APROBACIÓN del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la junta de explotación del Alto Duero - Año 2020.*

Con fecha 3 de marzo de 2020, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo, habiéndose desestimado las alegaciones presentadas contra el Canon de Regulación (resolución del 27/02/2020) esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua para el correspondiente Ejercicio Económico del Año 2020 por los valores que a continuación se indican.

**Canon de Regulación**

<u>Tramo de Río</u>	<u>Canon</u>
Duero	22,69 €/ha.

**Tarifas de Utilización del Agua**

<u>Canal</u>	<u>Canon</u>	<u>Tarifa</u>	<u>Canon+ Tarifa</u>
Campillo de Buitrago	22,69 €/ha.	6,23€/ha.	28,92 €/ha.
Canal de Almazan	22,69 €/ha.	3,00€/ha.	25,69 €/ha.
Tramo Hidroeléctrico Almazan	5.000,88 €	4.362,22 €	9.363,10 €
Canal de Ines	22,69 €/ha.	35,97€/ha.	58,66 €/ha.
Canal de Zuzones	22,69 €/ha.	63,83€/ha.	86,52 €/ha.
Canal de la Vid	22,69 €/ha.	110,14€/ha.	132,83 €/ha.
Canal de Guma	22,69 €/ha.	5,50€/ha.	28,19 €/ha.
Canal de Aranda	22,69 €/ha.	19,85€/ha.	42,54 €/ha.
Zonas especiales Canal del Cura	22,69 €/ha.	6,46€/ha.	29,15 €/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización



de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 5 de marzo de 2020.– La Secretaria General, Sofía Soto Santos.

647

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2020, el proyecto de las obra incluida en el Programa de Ayudas A Proyectos Singulares IDAE, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de diez días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Plan	Nº de obra	Denominación del proyecto	Presupuesto del proyecto
Programa de Ayudas a Proyectos Singulares IDAE	12	Instalación solar fotovoltaica para generación eléctrica conectada red, en los cinco parques de bomberos distribuidos por la provincia pertenecientes a la Diputación Provincial de Soria. Nº de proyecto IDAE: FEDER-EELL-2018-000045	94.369,39 €

Soria, 10 de marzo de 2020.– La Vicepresidenta, María José Jiménez Las Heras.

657

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

*CORRECCIÓN de error en el Anexo II, segundo ejercicio, pruebas físicas, 3ª press de banca, de las bases de la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobados por acuerdo Junta de Gobierno local de 14 de febrero de 2020.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases y Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo profesional de Bombero-Conductor del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Dichas Bases y Convocatoria fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* n.º 23 de 26 de febrero de 2020.

Advertido error material en el Anexo II. Segundo Ejercicio. Pruebas Físicas.3ª. Press de Banca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: ".../...2.-Las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus hechos".

La Junta de Gobierno Local, órgano competente, en sesión del día 6 de marzo de 2020 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Corrección del error advertido en el Anexo II, del Segundo Ejercicio. Pruebas Físicas. 3ª. Press de Banca, quedando redactado en los siguientes términos

Donde dice : "ANEXO II. SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

3ª.- Press de Banca: .../...



Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizará un mínimo de 25 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 Kg. Los aspirantes masculinos y de 30 Kg. los aspirantes femeninos, y en un tiempo máximo de treinta segundos.../...”

Debe decir: “ANEXO II. SEGUNDO EJERCICIO. PRUEBAS FÍSICAS

3ª.-Press de Banca .../...”

Ejecución: Con la posición inicial de flexión de codo 90°, tocando la barra con el pecho y la posición final de extensión total del codo elevando la barra desde el pecho con ambas manos, se realizará un mínimo de 30 extensiones o empujes, con una resistencia de 40 Kg. Los aspirantes masculinos y de 30 Kg. los aspirantes femeninos, y en un tiempo máximo de treinta segundos.../...”

SEGUNDO: Publicar dicha corrección en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin interrupción del plazo de presentación de instancias.

Soria, marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

623

## ÁGREDA

*ANULACIÓN publicación de las bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de Clase 3ª del Ayuntamiento de Ágreda (Soria).*

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 101/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobaron las Bases de la Convocatoria Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de clase 3ª del Ayuntamiento de Ágreda (Soria)

Visto que se han publicado las Bases de la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de clase 3ª del Ayuntamiento de Ágreda (Soria), en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 29 de fecha 11 de marzo de 2020.

En virtud de las atribuciones, que la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, confieren a esta Alcaldía, RESUELVO:

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el anuncio de publicación de las Bases de la Convocatoria Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria de Clase 3ª del Ayuntamiento de Ágreda (Soria), publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 29 de fecha 11 de marzo de 2020

TERCERO.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la anulación de las Bases de la Convocatoria Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria de Clase 3ª del Ayuntamiento de Ágreda (Soria), publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 29 de fecha 11 de marzo de 2020.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, a la Subdelegación de Gobierno en Soria, a la Excm. Diputación Provincial de Soria y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Ágreda, 12 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

658

**COVALEDA**

*D. José Llorente Alonso, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,*

HAGO SABER: Que está previsto que el próximo día 1 de agosto de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda, así como en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Covaleda, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

635

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espeja de San Marcelino, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 616

**FUENTEPINILLA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 158.800,00 euros y el Estado de Ingresos a 158.800,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los



cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Fuentepinilla, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 619

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento de Fuentepinilla (Soria), correspondiente al año 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 620

## LICERAS

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2020, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 18 de diciembre de 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de número 12 y fecha 31 de enero de 2020, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....19.900	Gastos de personal .....7.200
Impuestos indirectos .....36.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....50.450
Tasas y otros ingresos.....17.700	Gastos financieros .....25
Transferencias corrientes .....11.200	Transferencias corrientes .....325
Ingresos patrimoniales.....36.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....47.000
Transferencias de capital .....16.400	TOTAL GASTOS .....105.000
TOTAL INGRESOS .....105.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

BOPSO-31-16032020



QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 11 de marzo de 2020.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

654

### **MATAMALA DE ALMAZÁN**

Visto que el 1 de agosto de 2020 queda vacante el cargo de Juez de Paz sustituto y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://matamaladealmazan.sedelectronica.es>).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Matamala de Almazán, 8 de marzo de 2020.- El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 614

### **MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha cuatro de marzo de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Monteagudo de las Vicarías, 6 de marzo de 2020.- El Alcalde, Carlos González Pérez. 594



El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 155 del Plan Diputación para 2020, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación Calle Callejas”, ascendiendo el importe total de la obra a quince o mil (15.000) euros; doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve (12.396,69 €) y dos mil seiscientos tres euros con treinta y uno (2.603,31 €) de IVA y redacta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarias, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 615

## NAVALCABALLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Navalcaballo, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 646

## ÓLVEGA

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Integral del Agua de Ólvega, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de marzo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olvega.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ólvega, 10 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 632

-----

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia ambiental a instancia de Cárnica Sierra de Toranzo, S.L., para la ampliación de industria cárnica, con emplazamiento en Avda. de Matalebreras, s/n, referencia catastral 42219A005052840000ER.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.



El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olvega.sedelectronica.es>).

Ólvega, 10 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

633

**PAREDESROYAS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....440	Gastos en bienes corrientes y servicios .....17.000
Transferencias corrientes .....4.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.560	Inversiones reales .....3.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....20.000
Enajenación de inversiones reales .....3.000	
TOTAL INGRESOS .....20.000	

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.

a) *Plazas de funcionarios.*

## 1.- Con Habilitación Nacional

## 1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Ángel Labanda Martínez.

610

**RECUERDA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de enero de 2020, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Recuerda, 10 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

634

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 del RD 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en Sesión Plenaria del día 27 de enero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Personal Municipal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar el resumen de la referida modificación.

**a) Plazas de funcionarios.****CENTRO DE TRABAJO: Casa Consistorial**

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
1.1.	Secretaría-Intervención	1	0	26	1.722,83	Concurso	A1	C	100	a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo. b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación	Compl. Con Manc. Mío Cid
1.2.1	Administrativo	1	1	18	763,74	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Intervención	
1.2.3	Administrativo	1	1	18	763,74	Concurso-Oposición	C1	C	100	Tareas de trámite y gestión. Personal y subvenc.	
1.3.1	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100		
1.3.2	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100		vacante
1.3.3	Auxiliar Administrativo	1	0	18	555,39	Oposición	C2	C	100		vacante

**b) Personal laboral fijo.**

Cod.	Denominación	Dot.	Vac	CD	C.E mensual	F.P.	Grado	Jor	%	Func. Principal	Observ.
2.1.1	Oficial de 1ª	1	0	18	532,55	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	Jub. parcial Cont.relev
2.1.2	Oficial de 2ª	1	1	18	479,49	Concurso-Oposición	C2	C	100	Servicios múltiples	vacante
2.2.1	Peón	1	1			Concurso-Oposición	E	C	100	Limpieza Viaria	vacante
2.3.1	Oficial	1	1			Concurso-Oposición	C2	C	100	Parques y jardines	vacante
2.3.2	Peón	1	1			Concurso-Oposición	E	C	100	Parques y jardines	vacante
2.4.1	Peón	1	1			Concurso-Oposición	E	C	100	Depuradora	vacante
2.5.1	Técnico	1	0			Concurso-Oposición	C1	C	100	Turismo	vacante
2.6.1	Auxiliar	1	1			Concurso-Oposición	C2	C	50	Biblioteca	vacante
2.7.1	Director	1	1			Concurso-Oposición	A2	C	100	Escuela educación Infantil	vacante
2.7.2	Técnico	2	2			Concurso-Oposición	C1	C	100	Escuela educación Infantil	vacante

**Leyenda**

Doc Dotación. Vac Vacante. CD Complemento Destino. CE Complemento Especifico. F. P. Forma de Provisión. G Grado. Jor Jornada. % Tipo de jornada. Func. Prin Función Principal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2020, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

San Esteban de Gormaz, 4 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 582

-----

De acuerdo con el apartado cuarto de las bases de selección para el concurso oposición de una plaza de funcionario de auxiliar administrativo, promoción libre, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020, a continuación se da información pública a la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2020:



## 1. ADMITIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>
Abad Martínez, Noelia	***8546**
Andaluz Romanillos, César Antonio	***0916**
Antón Jodra, M. <sup>a</sup> Cristina	***8029**
Arranz Bernal, Isabel	***9009**
Arranz Lamata, Francisco José	***8106**
Arranz Lamata, Isabel	***1040**
Baciero González, Óscar	***3929**
Bancells Bahillo, Vanesa	***4504**
Berlanga Cabezuelo, Juan Carlos	***4793**
Bernal Carro, Celia Fuensanta	***9890**
Bombín Ovejas, Celia Águeda	***1754**
Bravo Pérez, Ana Isabel	***7046**
Cantero Sanz, Tania	***9995**
Casañas Serrano, Carmen	***6601**
Castro Serrano, M. <sup>a</sup> Isabel	***8597**
Contreras Peñalba, Lucía	***9489**
Cortés Arancón, Natalia	***8912**
Cortijo Coronas, Amaia Uxue	***7928**
Crovetto García, Marina	***0896**
De Gracia Morena, Raquel	***8239**
De Vera Lázaro, Mario	***9298**
Diez Martínez, M. <sup>a</sup> Milagros	***0435**
Esh-Sharif Abu-Shamen, Carolin	***5801**
Espinosa Valcarcel, Rodrigo	***8431**
Esteban Cancho, Silvia	***0146**
Estébanez de Celis, M. <sup>a</sup> Ángeles	***7357**
Fernández Jiménez, Susana	***1997**
Fernández Pérez, Natalia Andrea	***8636**
Ferreras Fernández, Inmaculada	***2470**
Flores Gaitán, Ángel Alberto	***8802**
Flores Lucas, Ana Isabel	***0097**
Fuentes Aparicio, Sergio	***8037**
Gallo García, Raquel	***2391**
Gallo Sanz, Marta	***0204**
García Laso, Carola	***0066**
Gómez Payo, Gorka	***7297**
González Martín, Óscar	***8255**



BOPSO-31-16032020

González Moreno, Ester	***0354**
Hernández Barranco, Héctor	***9082**
Hernández del Valle, M. <sup>a</sup> del Carmen	***8006**
Huelves Andrés, Susana	***5740**
Ines Tomas, Beatriz	***8134**
Jauregui Díaz de Cerio, Elena	***4076**
Jiménez Blanco, Miriam	***9441**
Jorge García, Patricia	***5176**
Largo del Barrio, Silvia	***9054**
Lavilla Campo, María José	***0849**
Lázaro González, Carlos	***7237**
Lázaro Miranda, Rocío	***8043**
López Sánchez, Daniel	***5851**
Lucas Puerta, Pilar	***1295**
Martín Elizondo, Ana	***7003**
Martínez Caballero, María Sandra	***8648**
Martínez Delgado, M. <sup>a</sup> Jesús	***9405**
Martínez Hernández, Marcos	***9105**
Merchán Rodríguez, Ana María	***8102**
Miranda Arranz, Eduardo Javier	***0784**
Miranda Palomar, M. <sup>a</sup> Jesús	***7974**
Miravalles Ovejero, Rubén Darío	***7018**
Modamio Martín, Encarnación	***7933**
Molpeceres Arroyo, Irene	***1712**
Moreno de Marcos, Yolanda	***0759**
Oliveira Gómez, Tamara	***7901**
Onrubia Albala, David	***0956**
Onrubia Heras, Vanesa	***9137**
Orden de Pablo, Gema	***9124**
Orte Serrano, Laura	***9325**
Ortiz Santos, M. <sup>a</sup> Cruz	***7120**
Oteo Sebastián, M. <sup>a</sup> Rosario	***0711**
Palomar de Lázaro, Ana	***8898**
Pérez García, M. <sup>a</sup> Teresa	***1099**
Pérez Lacalle, Tania	***7788**
Pérez Martínez, M. <sup>a</sup> Jesús	***0744**
Pérez Pérez, Esther	***0903**
Pérez Romero, Sandra	***8505**
Pértega Bouso, Aroa	***8337**



Quilez Almeida, Aitor Manuel	***5489**
Quilez Almeida, Noelia	***7017**
Rebollar Gallardo, Natalia	***7894**
Recuero Ricote, Soraya	***9623**
Rodríguez Gómez, M. <sup>a</sup> Inés	***7791**
Rodríguez San Andrés, Rosana	***8524**
Romero Sierra, Soraya	***8792**
Roque del Amo, M. <sup>a</sup> Mar	***0069**
Ruiz Guijarro, Silvia	***8981**
Sánchez Jiménez, Juan Carlos	***7000**
Sánchez Jiménez, M. <sup>a</sup> del Rocío	***0691**
Sillero Lumbreira, Andrea	***2557**
Simón Manchado, Mónica	***0324**
Tejera Palacios, M. <sup>a</sup> Ángeles	***0988**
Tijero Cerrada, Óscar	***9661**
Tomás Peracho, Irene	***9353**
Valdés Mendivil, Marta María	***8861**
Valén Fernández, Juan Pablo	***0171**
Vallejo López, César	***0701**
Vallejo Rivera, M. <sup>a</sup> Elena	***6798**
Yagüe Alonso, Inés	***5944**

## 2. EXCLUIDOS

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Causa de la exclusión</i>
Alonso Fernández, Mónica	***8366**	Documentación sin compulsar
Arranz Arquero, Sofía Berta	***0821**	DNI sin compulsar
Barrio Andrés, Nerea	***9997**	DNI sin compulsar
Calvo Gutiérrez, Susana	***0313**	Compulsa no válida
Cortés Martín, María Cristina	***6233**	Documentación sin compulsar
Del Pozo Arrabal, Ana Isabel	***8240**	No presenta título requerido acceso
Gómez Nieto, Rut	***2853**	No presenta solicitud ni anexo II y documentación sin compulsar
Manso Tardón, Rebeca	***4537**	Título sin compulsar
Menéndez Romera, Oliver	***9667**	Documentación sin compulsar
Muñoz Galera, Estefanía	***5957**	Documentación sin compulsar
Redondo Hidalgo, Tamara	***2913**	No presenta título requerido acceso
Sanz Gómez, Serguei	***8078**	Título de acceso sin compulsar
Sanz Tomé, Eva	***3821**	Falta compulsar haz título
Suárez Esteban, Hortensia	***9991**	Título sin compulsar



Se concede un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para la subsanación de las deficiencias que causan la exclusión, a tenor del art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido, quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

San Esteban de Gormaz, 6 de marzo de 2020.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 595

-----

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo a Operaciones de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de marzo de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 6 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 596

-----

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020, se ha aprobado proyecto técnico de la Obra nº 198, denominada “Segunda fase sustitución redes calle Mayor en San Esteban de Gormaz”, con un presupuesto de 364.425,28 euros, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido (Rahu Estudios SL).

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 11 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 653

## SAN FELICES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de dos mil veinte, la memoria de la obra denominada “Adecuación parcial de local multiservicios” a ejecutar en esta localidad, redactada por la Sra. Arquitecta Dña. Asunción Ruiz Ballano, con un Presupuesto total de 9.935,31 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).



En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Felices, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 629

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2020 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2020, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración Local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Felices, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 630

-----

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha diez de marzo de dos mil veinte, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha Cuenta General se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

San Felices, 10 de marzo de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 631

### **SOTILLO DEL RINCÓN**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Sotillo del Rincón, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 605



Aprobadas inicialmente la Memoria Técnica “Construcción de Parque. Polígono 1, Parcela 172 en Sotillo del Rincón (Soria)”, redactada por la Arquitecto D<sup>a</sup> Sonia Moreno de Miguel, A2 Arquitectos, Diseño y Obra de Soria S:L, y financiada por el Ayuntamiento de Sotillo del Rincón (Soria).

Dicha memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes y miércoles), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Sotillo del Rincón, 9 de marzo de 2020.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 606

## TARDAJOS DE DUERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Tardajos de Duero, 6 de marzo de 2020.– El Presidente, José I. Blázquez Blázquez. 618

## TARDELCUENDE

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* el proyecto de obra “2<sup>a</sup> Fase. Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Tardelcuende”, n.º. 223 del Plan Diputación de 2020.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://tardelcuende.sedelectronica.es>).

Tardelcuende, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 603

## VELAMAZÁN

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (B.O.E. 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Velamazán, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz. 611